



REGISTRO DE CONTRIBUYENTE SIN LICENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Fecha de emisión:	12/04/2024	Periodo:	12/04/2024 al 12/04/2027	CSL-2022-012547
RIF:	J-41086125-8	Razón social:	DISTRIBUIDORA BORUSH, C.A.,	
Capital social:	Bs. 0,00		Nº empleados:	
Dirección:	CALLE BOLIVAR ENTRE SEXTA Y SEPTIMA AVENIDA EDIFICIO UNION GRAFICA PISO 2 LOCAL GALPON 2 PROPATRIA			
Estado:	DISTRITO CAPITAL		Municipio:	LIBERTADOR
Parroquia:	SUCRE		Sector:	NO DEFINIDO
Representante legal:	LOPEZ MOJICA, JOSE ANTONIO	C.I.:	V-16117929	Teléfono: 04141371482 Correo: facturacion.borush@gmail.com

Sector económico	Ramo	Código	Descripción de la actividad comercial, industrial, servicios o similar
Terciario	Comercio al por mayor	3.1.02.01	Mayor de alimentos

Ordenanza de impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e indole similar del Municipio Bolivariano Libertador: Artículo 32. De la solicitud.- Toda persona natural o jurídica que pretenda ejercer actividades económicas de industria, comercio, servicios o de indole similar, de manera habitual o eventual en la jurisdicción del Municipio Libertador del Distrito Capital, requerirá autorización previa por parte de la Administración Tributaria. De igual forma, toda persona natural o jurídica para celebrar contrato, licitar y proveer bienes y servicios a las instituciones Públicas Nacionales, Estadales y Municipales domiciliadas en Jurisdicción del Municipio Libertador deberá obtener la Licencia de Actividades Económicas o el permiso temporal exigido esta Ordenanza, según el caso. Artículo 44. De la renovación de la Licencia.- El contribuyente o en su defecto el responsable, debe solicitar a través del sistema automatizado o cualquier otro mecanismo dispuesto por la SUMAR la renovación de la Licencia de Actividades Económicas anualmente, con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento. La Administración Tributaria deberá otorgar o negar la renovación dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la solicitud. De ser aprobada la Administración Tributaria, emitirá una nueva Licencia, siempre que el contribuyente o responsable se encuentre solvente con las obligaciones del impuesto. Si en el ejercicio de sus facultades de verificación, la Administración Tributaria determine que la renovación de la Licencia de Actividades Económicas, no ha sido solicitada, procederá mediante Resolución a notificarle al contribuyente o responsable sobre el incumplimiento, aplicando las sanciones que corresponden e intimádole a que cumpla con el deber que le corresponde.